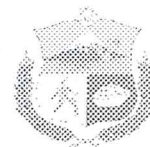




# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



008

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

-2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 30 ENF 2018

**VISTO:**

La Solicitud de registro N° 00000324-2018 y documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **NICOLASA EZEQUILLA SARMIENTO**, en uso de su derecho de petición solicita el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo, por el deceso de su progenitor que en vida fue don **Laureano Ezequilla Serrano**, ocurrido el día 06 de Diciembre del año 2 017, en la ciudad del Cusco, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra N° 50007238526 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

**Que, de conformidad con el Artículos 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo será de Dos (02) Remuneraciones Totales, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no es retroactivo ;**

Que, mediante Informe N° 009-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre) a favor de la servidora **NICOLASA EZEQUILLA SARMIENTO**, Secretaria IV, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 030 de la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales, monto que asciende a **Un Mil Trescientos Noventa y Siete con 08/100 (S/1 397,08) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA IV
NIVEL	:	STA
BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
BONIFIC. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276-91-EF.	:	50,00





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



D.L. N° 25697-91	:	51,16
D.U. N° 090	:	65,44
D.U. N° 037	:	200,00
D.U. N° 073	:	86,97
D.U. N° 011	:	88,11
D.L. N° 25897-10,23%	:	43,02
D.L. N° 25897- 3%	:	12,62
D.L. N° 26504 INSCR. SNP	:	00,00
OTROS	:	<u>2,50</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/698,54
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	698,54 X 2 = 1 397,08
<b>TOTAL A PAGAR</b>	:	<b>S/1 397,08</b>
		=====

**SON: UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 08/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0077 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto Personal Activo

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Jorge Ernesto Varillas Chacaltana*

**Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



JEVCH/D.RR.HH.  
BWS/D/APR.

